



# Resolución Jefatural

Nº 051-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 23 de febrero del 2024

## VISTOS:

El Informe N° 006-2024-MINAM/VMGA/GICA-CT/IRMA del 16 de febrero del 2024, elaborado por el Profesional 1 para las Liquidaciones Finales y Transferencia Patrimonial de las Obras de Infraestructura de Disposición Final y Plantas de Reaprovechamiento; el Proveído N° 008-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-OFI del 16 de febrero del 2023, expedido por el Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica de la Coordinación General; y, el Proveído N° 028-2024-MINAM-VMGA-GICA/CT del 19 de febrero del 2024, emitido por el Coordinador Técnico del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2020-MINAM-VMGA-GICA del 12 de marzo del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MINAM-VMGA-GICA denominada "Procedimiento para la Transferencia de Proyectos" (la Directiva);

Que, en el numeral 6.1.1 del Acápito 6 de la Directiva, se señala, que el proceso de transferencia de una obra se inicia cuando el Coordinador Técnico de cualquiera de los Programas a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental solicita a su Coordinador General, la conformación del Comité de Transferencia del Proyecto que podrá tener carácter permanente o Ad Hoc. Asimismo, en el numeral 6.1.2. del referido Acápito se indica que, el Coordinador General del respectivo Programa, mediante resolución Jefatural, designará al Comité de Transferencia, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Coordinador Técnico del Programa 1 o 2, según corresponda;

Que, en el numeral 6.1.4. del Acápito 6 de la Directiva, se precisa, que el Comité de Transferencia estará integrado por el Coordinador Administrativo o un representante, quien lo presidirá, por el Especialista Contable Patrimonial o un representante y por el Coordinador Técnico o un representante, ambos en calidad de miembros del referido Comité;



Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, en cuyo numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas;

Que, el Manual de Operaciones en los literales a), b) y n) del numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 de su Anexo 1, establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas; además de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas; encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario;

Que, mediante Informe N° 006-2024-MINAM/VMGA/GICA-CT/IRMA del 16 de febrero del 2024, el Profesional 1 para las Liquidaciones Finales y Transferencia Patrimonial de las Obras de Infraestructura de Disposición Final y Plantas de Reaprovechamiento, solicitó la designación del Comité de Transferencia Ad Hoc del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la ciudad de Azángaro, provincia de Azángaro – Puno”, identificado con Código Único de Inversión N° 2167490;

Que, mediante Proveído N° 008-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-OFI del 16 de febrero del 2024, el Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General, expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 006-2024-MINAM/VMGA/GICA-CT/IRMA, sugiriendo se designe como miembro del Comité de Transferencia Ad Hoc, en representación de la Coordinación Técnica del Programa 1, al Ing. Iván Rudy Mucha Auccaise;

Que, con Proveído N° 028-2024-MINAM-VMGA-GICA/CT2 del 19 de febrero del 2024, el Coordinador Técnico del Programa 1, dio cuenta de su conformidad con el contenido del Informe N° 006-2024-MINAM/VMGA/GICA-CT/IRMA y del Proveído N° 008-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-OFI, solicitando al Coordinador General se designe al Comité de Transferencia Ad Hoc del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la ciudad de Azángaro, provincia de Azángaro – Puno”, identificado con Código Único de Inversión N° 2167490, proponiendo como miembro de dicho Comité al Ing. Iván Rudy Mucha Auccaise, en representación de esa Coordinación Técnica;

Que, mediante Informe N° 037-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 21 de febrero del 2024, el Coordinador Administrativo de los Programas 1 y 2 informó que, en representación de dicha Coordinación, el Eco. Fernando Brutton Huapaya y el CPC Jesús Lorenzo Quiroz Laguna, formarían parte de los Comités de Transferencia Ad Hoc que se designen durante el año fiscal 2024 para los Programas 1 y 2, en calidad de presidente y primer miembro, respectivamente;

Que, mediante Correo Electrónico N° 319-2024-MINAM-VMGA-GICA del 22 de febrero del 2024, el Coordinador General de los Programas 1 y 2 autorizó a la Asesora Legal, continuar con el trámite de designación del Comité de Transferencia Ad Hoc del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la ciudad de Azángaro, provincia de Azángaro – Puno”, identificado con Código Único de Inversión N° 2167490;

De conformidad con lo previsto en el Manual de Operaciones de los Programas 1 y 2, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM; y, contándose con los vistos del Coordinador Administrativo de los Programas 1 y 2, del Coordinador Técnico del Programa 1 y de la Asesora Legal de los Programas 1 y 2;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al Comité de Transferencia Ad Hoc del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la ciudad de Azángaro, provincia de Azángaro – Puno”, identificado con Código Único de Inversión N° 2167490, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Eco. Fernando Brutton Huapaya, en calidad de representante del Coordinador Administrativo, quien lo presidirá.
- CPC Jesús Lorenzo Quiroz Laguna, en su calidad de Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa.
- Ing. Iván Rudy Mucha Auccaise, en calidad de representante del Coordinador Técnico del Programa 1.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Coordinación Administrativa notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Transferencia Ad Hoc designado en virtud del artículo 1°.

**Regístrese y comuníquese.**

